



Banco de Galicia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Y EL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES.

Entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "El Cliente", representado por el Sr. **ISOLA, Enrique Omar** LE N°: 8.355.285 en su carácter de Rector de la misma, con domicilio social en Lisandro de la Torre 860 de la Ciudad de Río Gallegos y el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en adelante "El Banco" representado en este acto por los Sres **SARQUIS, Juan** DNI: 13.133.139 y **MERLO, Hugo Enrique** DNI: 11.427.265, con domicilio en Tte. General Juan Domingo Perón 407, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Cliente encomienda al Banco y este acepta, efectuar el servicio de acreditación de haberes del personal en relación de dependencia y afectados a la Unidad Académica Río Gallegos y Rectorado, en adelante "Los Agentes". Se entenderá por haberes los sueldos, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de retribución.

SEGUNDA: El servicio de pago que se contrata se efectuará mediante la acreditación en cuenta de la caja de ahorro común individuales, abiertas a nombre de cada agente, con operatividad sin cargo para los agentes y con un costo de pesos cero(0), a cargo del cliente, el cual incluye el mantenimiento de las tarjetas para cajeros automáticos. Los agentes del cliente incorporados y a incorporarse al servicio de pago en virtud del presente convenio accederán a una tarjeta BANELCO con la cual podrán realizar depósitos sin límite. En lo que se refiere a la cantidad de retiros, serán movimientos libres por cuenta, permitiéndose realizar tantas extracciones por cuenta, como la concurrencia del saldo lo permita; salvo disposición en lo contrario del Banco Central. Esto regirá para los movimientos que se realicen por cajero automático, siendo treinta (30), los movimientos mensuales sin cargo. Las cuentas podrán quedar con saldo cero (0) en cualquier momento del mes, sin que esta circunstancia motive el cierre de la misma.

TERCERA: El Banco abonará al Cliente un peso con noventa centavos (\$1,90.-), por cada agente que se incorpora al sistema. Dicha suma se depositará mensualmente en la cuenta n°: 75/8 198/1 del cliente.

 **CUARTA:** El Cliente para facilitar la operatoria de pago, entregará un soporte magnético con antelación de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para el pago, un listado conteniendo nombre y apellido del agente, n° de cuenta e importe a acreditar al agente y por el total. El Banco a los efectos de simplificar tareas operativas instalará sin cargo un software en la Universidad, para la administración del acreditamiento y generación del medio magnético de imputación en cuenta. Así también el cliente entregará planillas de apoyo consistente en apellido y nombre, sucursal bancaria, n° de cuenta e importe a acreditar para cada agente y total a acreditar por todos los agentes. El diseño de las planillas será acordado por ambas partes.



QUINTA: El Cliente depositará los fondos en la cuenta corriente n°: 75/8 198/1 del Banco de Galicia y Buenos Aires, sucursal Río Gallegos, con una antelación de un (1) día a la fecha establecida para el pago de haberes. El Banco esta autorizado para debitar de la misma los importes a acreditar en las cuentas de los agentes.

SEXTA: El Banco acreditará los haberes de los agentes en cada una de las cuentas de caja de ahorro común, el día establecido por el Cliente como fecha de pago, siempre y cuando los fondos se encuentren disponibles para el Banco en la cuenta corriente del cliente mencionada en la cláusula anterior y se encuentre disponible para el Banco la información relativa al monto a acreditar a cada agente y fecha de acreditación.

SÉPTIMA: El Banco se compromete a tener acreditado las remuneraciones en cada una de las cuentas de los agentes a primera hora de la iniciación de la atención al público, el día que el cliente determine como fecha de pago. En el supuesto, que el día establecido por el cliente para el pago de las remuneraciones, encontrándose acreditados los importes en la cuenta corriente mencionada en la cláusula quinta, el Banco, no concretara la correspondiente acreditación en las respectivas cuentas de los agentes, arbitrará los medios pertinentes que permitan atender en el mismo día, el abono de los importes liquidados al personal.

OCTAVA: En el supuesto que el Banco incumpliera la obligación anteriormente enunciada podrá ser sancionada por el cliente, con una multa calculada sobre la base de la tasa de interés pasiva depósitos a plazo fijo en pesos treinta (30) días de plazo, vigente en el Banco de la Nación Argentina, durante el periodo de incumplimiento, la que se calculará sobre el total de las sumas no acreditadas. A los efectos de su determinación, se considerará el periodo de demora comprendido entre la fecha establecida para acreditar los haberes y aquella de su efectiva acreditación.

NOVENA: Las cuentas de caja de ahorro común se regirán por las normas vigentes en la materia, dictadas por el Banco Central de la República Argentina, en lo concerniente en el interés a devengar, número de extracciones permitidas y toda otra reglamentación que establezca con relación a dichas cuentas.

DÉCIMA: El Banco entregará al cliente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la acreditación de los haberes los listados donde conste su realización.

DECIMOPRIMERA: El Banco otorgará para la utilización de cajeros automáticos dos (2) tarjetas por cuenta, para titular y cotitular, en forma automática. Asimismo, aquellos agentes que deseen incorporar un segundo cotitular y por ende una tercera tarjeta, lo podrán solicitar en las mismas condiciones que las anteriores. Estará a exclusivo cargo del agente: a) El costo que implicara cualquier cambio de titularidad por el que optare con posterioridad a la incorporación del segundo cotitular, tercera tarjeta; b) los costos que surjan como consecuencia de haber excedido los límites establecidos para la utilización de la Red de cajeros automáticos.



Banco de Galicia

DECIMOSEGUNDA: El cliente no se responsabilizará de la venta de productos adicionales a los agentes por parte del Banco, excepto las mencionadas cuentas de ahorro y tarjetas Banelco.

DECIMOTERCERA: El Banco presentará dentro de las 72 horas de formalizado el presente, una póliza de seguro de caución a entera satisfacción del cliente por un importe de \$500.000,00.-(quinientos mil pesos) por el término de la vigencia del presente contrato.

DECIMOCUARTA: El presente contrato podrá ser renovado en forma automática por acuerdo de partes y por el término que se convenga en ese momento.

DECIMOQUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se produzca la primera acreditación de haberes Por el sistema que se implementa en el presente. Este contrato podrá ser renovado por igual o menor período, si ambas partes manifestaran fehacientemente su resolución de renovarlo con una anticipación de 30 días del vencimiento.

La Universidad Nacional de la Patagonia Austral se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en cualquier momento debiendo notificar al Banco por carta documento, con una antelación no menor a 60 días de la fecha de rescisión.

El cliente podrá disponer la suspensión del servicio en forma transitoria frente a circunstancias que así lo aconsejen en salvaguarda del interés del personal.

DECIMOSEXTA: Las partes se someten a los efectos del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo a tal efecto, los siguientes domicilios especiales. El Cliente: en Lisandro de la Torre n° 860 y el Banco en Fagnano n° 20 ambas en esta ciudad.

En la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Marzo de 1998, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

HUGO
Dpto. Promoción y Ventas

Prof. Enrique O. Isola
Rector

JUAN H. SARQUIS
GERENTE DE AREA DISTRIBUCION

Convenio Interuniversitario Patagónico
Para La Constitución De La
Red Interuniversitaria Patagónica De
Gestión De La Información (Ripgi)

**CONVENIO INTERUNIVERSITARIO PATAGONICO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE LA
RED INTERUNIVERSITARIA PATAGÓNICA DE GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN (RIPGI)**

A los siete días del mes de abril de 1998, los señores Rectores de la Universidad Nacional del Comahue, Licenciado Pablo Bohoslavsky; de la Universidad Nacional de La Pampa, Ingeniero Agrónomo Carlos Abel Arenzo; de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Profesor Enrique Ísola; el Vicerrector de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Gustavo Adolfo Orioli y la Vicerrectora de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", Profesora Beatriz Malbos como representantes de sus respectivas Universidades, en adelante LAS UNIVERSIDADES, y cumpliendo las intenciones manifestadas en el Acuerdo firmado el treinta de julio del corriente año, establecen el presente Convenio Interuniversitario Patagónico, cuyas cláusulas son las siguientes:-----

PRIMERA. LAS UNIVERSIDADES constituyen la Red Interuniversitaria Patagónica de Gestión de la Información (RIPGI) para: a) integrar sus servicios bibliotecológicos y de información mediante la capacitación universitaria de profesionales en la gestión de la información; y b) brindar a los usuarios asistencia científica integrada, acorde a la redefinición y modernización de los servicios de información y biblioteca, que tienen en ejecución.-----

SEGUNDA. LAS UNIVERSIDADES establecen como primer objetivo de la RIPGI, la ejecución, en común, del "Programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado en Gestión de la Información", seleccionado para su aprobación, por el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC), que se incorpora, como Anexo I, al presente Convenio.-----

TERCERA. La capacitación prevista por el mencionado Programa se realizará simultáneamente en una sede de cada una de LAS UNIVERSIDADES, para que todas ellas se beneficien equitativamente con la misma.-----

CUARTA. La coordinación del Programa estará a cargo de un Comité Académico integrado por el Director del mismo y un representante de cada una de las restantes Universidades.-----

QUINTA. LAS UNIVERSIDADES recibirán parte de igual valor en la adquisición, prevista en el Programa, de bienes destinados a la capacitación y al funcionamiento de la RIPGI.-----

SEXTA. LAS UNIVERSIDADES se comprometen a compartir, por partes iguales, las erogaciones de las contrapartidas previstas en el Programa y en sus correspondientes Proyectos Ejecutivos. Para ello, los Consejos Superiores de LAS UNIVERSIDADES resolverán la previsión de los montos detallados en el Anexo II del presente Convenio, en las correspondientes partidas presupuestarias.-----

SEPTIMA. La gestión administrativa y financiera del Programa estará centralizada en la Universidad Nacional de La Pampa, quien actuará con el acuerdo de un Comité de Administración integrado por los Señores Rectores de LAS UNIVERSIDADES, o sus representantes expresamente delegados.-----

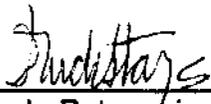
OCTAVA. LAS UNIVERSIDADES, mediante actas complementarias al presente Convenio, podrán acordar otras acciones destinadas a producir una más completa integración interuniversitaria regional de los servicios bibliotecarios y de información.-----

En la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los siete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-----


U. N. del Comahue


U.N. de La Pampa


U.N. de la Patagonia Austral


U.N. de la Patagonia S.J. Bosco


U. N. del Sur

**CONVENIO INTERUNIVERSITARIO PATAGONICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA
MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA PATAGÓNICA EN GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN (MIPGI)**

A los siete días del mes de abril de 1998, los Señores Rectores de la Universidad Nacional del Comahue, Licenciado Pablo Bohovlavsky; de la Universidad Nacional de La Pampa, Ing. Agr. Carlos Abel Arenzo; de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Profesor Enrique Ísola; el Vicerrector de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Gustavo Adolfo Orioli y la Vicerrectora de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", Profesora Beatriz Malbos como representantes de sus respectivas Universidades, en adelante LAS UNIVERSIDADES, establecen el presente Convenio Interuniversitario Patagónico, cuyas cláusulas son las siguientes. -----

PRIMERA. LAS UNIVERSIDADES, que constituyen la Red Interuniversitaria Patagónica de Gestión de la Información (RIPGI), resuelven crear y desarrollar en conjunto la Maestría Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información (MIPGI), cuyo diseño curricular se incorpora como Anexo I al presente Convenio, que se oferta para una sola promoción, aunque podrá aceptar nuevos ingresos, mediante la celebración de otros Convenios Específicos.-----

SEGUNDA. La MIPGI se ofertará y desarrollará simultáneamente en una sede de cada una de las Universidades.-----

TERCERA. La conducción general y la gestión de la MIPGI estará a cargo de un Comité de Administración, integrado por los Rectores, o sus representantes expresamente delegados, de LAS UNIVERSIDADES, cuyas atribuciones y pautas de funcionamiento se indican en el Anexo II del presente Convenio.-----

CUARTA. La conducción general académica de la MIPGI estará a cargo de un Comité Académico, cuya composición, atribuciones y pautas de funcionamiento se indican en los Anexos III y I del presente Convenio.-----

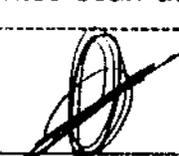
QUINTA. La gestión académica de la MIPGI estará a cargo de un Director, cuyas funciones y atribuciones se indican en el Anexo I del presente Convenio.-----

SEXTA. LAS UNIVERSIDADES acreditarán en la MIPGI los cursos y seminarios del "Programa Interuniversitario de Capacitación de Postgrado en Gestión de la Información".-----

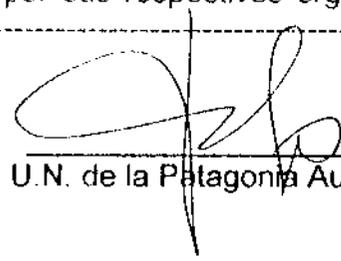
En la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) a los siete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-----

Se deja constancia que, en acto del día de la fecha, firman el presente convenio las Universidades Nacionales de La Pampa, de la Patagonia Austral y de la Patagonia San Juan Bosco. Signaran las Universidades Nacionales del Comahue y Sur, en la oportunidad en que sus representantes sean autorizados por sus respectivos órganos competentes.-----

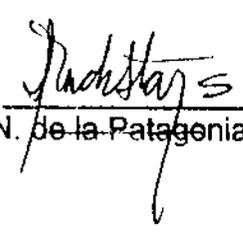
U. N. del Comahue



U.N. de La Pampa



U.N. de la Patagonia Austral



U.N. de la Patagonia S.J. Bosco

U. N. del Sur

CONVENIO INTERUNIVERSITARIO PATAGÓNICO
PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA
MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA PATAGÓNICA
EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (MIPGI)

ANEXO I
DISEÑO CURRICULAR
DE LA
MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA PATAGÓNICA
EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (MIPGI)

1. FUNDAMENTACIÓN

En el marco del convenio suscrito por las Universidades Nacionales de Comahue, La Pampa, Patagonia Austral, Patagonia "San Juan Bosco" y Sur, se acuerda la cooperación interinstitucional para concretar el diseño, gestión y desarrollo de la **Maestría Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información (MIPGI)**.

Se incluyen a continuación los principales antecedentes que dan cuenta de las necesidades detectadas, de la relevancia que la propuesta reviste para la región y del impacto esperado a partir de su desarrollo.

1.1. Principales antecedentes

Este programa integra a las Universidades Nacionales de la Región Patagónica a partir de un objetivo común de reforzar el impacto del fortalecimiento y la reconversión de sus sistemas bibliotecarios en el que se encuentran comprometidas, a través de la formación de recursos humanos en Gestión de la Información.

En tal sentido, las Universidades Nacionales de La Pampa, de la Patagonia Austral y de la Patagonia "San Juan Bosco" cuentan con proyectos institucionales de fortalecimiento y modernización de sus bibliotecas, aprobados en la segunda convocatoria del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMECA), mientras que las Universidades Nacionales del Comahue y del Sur presentaron proyectos similares para la tercera convocatoria.

Este interés común permitió elaborar y presentar como proyecto en red ante el FOMECA (Tercera Convocatoria), un Programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado en Gestión de la Información, que cuenta con aprobación y financiamiento.

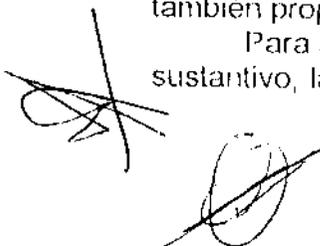
Como acuerdo regional, se plantea este proyecto que permite ofrecer, en el ámbito regional, una Maestría en Gestión de la Información.

Desde estos aspectos, la situación general en la que se define esta propuesta, parte de la transformación de las tradicionales modalidades de organización y gestión de las bibliotecas en general y de las universitarias en particular, integrando, en su configuración, servicios de información.

El cúmulo de información y conocimientos disponibles, y los esfuerzos tendientes al desarrollo de sistemas modernos de información y de acceso a redes globales de información, hacen evidente que las modalidades de asistencia al usuario deben adecuarse a nuevos parámetros y necesidades.

En este sentido, no sólo se requerirá ofrecer el acceso a información sino que también proporcionar información relevante al usuario específico.

Para atender a esta demanda, el proyecto que aquí se plantea, define como eje sustantivo, la formación de profesionales de distintas áreas disciplinares para atender



a problemas específicos de información de usuarios específicos de los nuevos servicios bibliotecológicos.

Este eje cobra especial significación al articularse con el proceso de reconversión de las bibliotecas, a partir de la incorporación del nuevo equipamiento tecnológico y de la capacitación técnica del personal de planta, a las que se encuentran abocadas las universidades de la región.

1.2. Impacto esperado

Desde los resultados previstos, el mismo puede plantearse a nivel de los siguientes descriptores:

1.2.1. *impacto disciplinario:*

- la capacitación de profesionales de distintas áreas disciplinarias redundará en el mejoramiento de los servicios bibliotecarios y de información al posibilitar la asistencia específica a usuarios específicos de las distintas disciplinas;
- la posibilidad de acceder a mayor cantidad y calidad de información permite articular el impacto a nivel de los procesos formativos en el grado y en el posgrado.

1.2.2. *impacto institucional:*

- el mejoramiento de la organización y gestión de los servicios bibliotecarios y de información universitarios de la región patagónica;
- avanzar en la concreción de una estrategia de desarrollo articulada en el marco institucional y de la RIPGI;
- apoyo al desarrollo institucional de investigaciones a partir de la asistencia científica a investigadores, en servicios bibliotecarios y de información de las universidades de la región.

1.2.3. *impacto regional, económico y social*

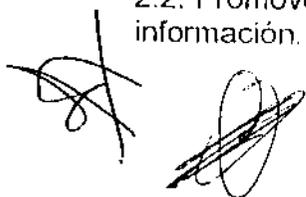
- fortalecimiento de la Red Interuniversitaria Patagónica en Gestión de la Información;
- mejoramiento regional de la extensión a la comunidad, al ofrecer el acceso a una más amplia oferta de servicios del sistema bibliotecario y de información.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA CARRERA

2.1. Formar recursos humanos de distintas áreas disciplinares a nivel de posgrado en gestión de la información, para abordar las problemáticas vinculadas a:

- la modernización de las modalidades de organización y gestión de los sistemas bibliotecarios y de información;
- la asistencia científica en problemas específicos de información a los usuarios de las bibliotecas y centros de información.

2.2. Promover el desarrollo de proyectos e investigaciones en el área de gestión de la información.



2.3. Posibilitar, a través de la formación de posgrado, la integración de gestores de la información en equipos de investigación de distintas áreas disciplinares.

3. TÍTULO

Quiénes cumplieren los requisitos establecidos en el presente plan obtendrán el título de **Magister en Gestión de la Información**

El mismo será otorgado por las Universidades miembros de la red.

4. PERFIL DEL GRADO ACADÉMICO

4.1. A nivel de **contenidos conceptuales**: una sólida formación teórica, metodológica y epistemológica en teorías de la comunicación e información, para la gestión y organización de los sistemas de información y bibliotecarios.

4.2. A nivel de **contenidos procedimentales**: la habilitación de competencias instrumentales que permitan la utilización de recursos tecnológicos para la elaboración y desarrollo de proyectos de gestión de bibliotecas y servicios de información, o de investigaciones en el área de gestión de la información que se vinculen a su formación disciplinaria.

4.3. A nivel de **contenidos actitudinales**: una actitud crítica y éticamente comprometida frente al conocimiento, que posibilite y potencie la asistencia en la producción de acciones de investigación y estudio de problemáticas relevantes en las distintas áreas disciplinares.

5. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para ingresar al programa de la MIPGI, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, consistentes con los estándares exigidos por la Ley de Educación Superior y, sus reglamentaciones para un ingreso a un Programa de Maestría:

5.1. Haber obtenido un título universitario de grado correspondiente a estudios de cuatro años de duración como mínimo;

5.2. Los maestrandos deberán acreditar, a partir de los criterios y normas de aplicación que, a tal efecto, defina el comité académico, el conocimiento del idioma inglés.

Las competencias exigidas se sustentan en las capacidades de comprensión e interpretación de textos en lengua extranjera, que en un proceso selectivo e integral permita el acceso y elaboración de la información, atendiendo a su organización retórica y pragmática y al análisis e interrelación de los componentes en función de la coherencia, conectividad y cohesión del texto.



5.3. El Comité de Admisión al posgrado podrá fijar condiciones adicionales para la admisibilidad de los candidatos. Su decisión será inapelable.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

La formación superior que se plantea a través de esta carrera supone la profundización en el desarrollo teórico, tecnológico y profesional para la investigación y en el estado del conocimiento correspondiente al campo de la gestión de la información.

Atendiendo a sus particularidades, la carrera se organiza a partir de cinco núcleos temáticos, cuatro de ellos comunes y uno diferenciado, en el que se particulariza el eje de formación hacia la organización y gestión de servicios bibliotecarios y de información, o hacia la producción de investigaciones en el área.

Los cuatro núcleos comunes son:

6.1. Teoría de la Comunicación e Información

El primer núcleo temático busca obtener un perfil caracterizado por la capacidad de conocer y reflexionar sobre las funciones, el valor y las dimensiones éticas, personales y sociales de la información y de su circulación en el cuerpo sociocultural.

6.2. Epistemología

El segundo núcleo temático busca obtener un perfil caracterizado por la capacidad de conocer y valorar la incidencia de la información en los procesos cognoscitivos, tanto a nivel de la sociedad y la cultura en general, como a nivel profesional y de los procesos de creación de conocimientos que la Universidad lidera.

6.3. Tecnología

El tercer núcleo temático busca obtener un perfil caracterizado por la capacidad de dominar las tecnologías que dan acceso a la información y de adecuarse a los rápidos cambios de los mismos.

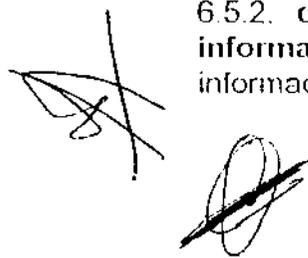
6.4. Gestión y organización institucional de la información

El cuarto núcleo temático busca obtener un perfil caracterizado por la capacidad para insertarse en las bibliotecas y servicios de información universitarios, con claro conocimiento de las funciones que les competen para colaborar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6.5. El quinto núcleo plantea dos opciones diferenciadas

6.5.1. de investigación y tesis: que contempla el cursado de contenidos específicos de investigación, el desarrollo de una tesis de maestría de carácter individual bajo la supervisión de un director y que culmina con la evaluación de un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución que expide el título.

6.5.2. de pasantía y proyecto de organización y gestión de servicios de información bibliotecarios: que contempla el desarrollo de pasantías en centros de información, la elaboración de un proyecto bajo la supervisión de un profesor



consejero de estudios que culmina con la evaluación por un jurado de especialistas que incluye al menos un miembro externo a la institución que expide el título.

En ambos casos, el trabajo final (tesis o proyecto) debe demostrar el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en el área de gestión de la información, que se vincula a la disciplina del título de grado de origen.

El grado académico que se acredita en ambos casos, es el de **Magister en Gestión de la Información**, consignándose, al reverso del mismo, el título de la tesis o proyecto, según corresponda.

7. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la carrera está organizado a partir de los núcleos antes descritos, en seminarios y cursos de posgrado y actividades, que, según se indica en el núcleo V, involucran el desarrollo de pasantías y proyecto o tesis de maestría.

Se detallan, a continuación, los ejes de contenidos mínimos previstos para cada núcleo y los créditos establecidos en cada caso para el programa.

7.1. NÚCLEO I: Teorías de la comunicación e información

EJES DE CONTENIDOS MÍNIMOS

- Introducción a las teorías de la comunicación e información. (4 créditos)
- Evaluación y análisis de sistemas. (4 créditos)
- Problemática de la recuperación de la información. (4 créditos)

La carga horaria correspondiente a cada eje es de 48 horas reloj de actividad presencial de cursado.

7.2. NÚCLEO II: Epistemología

EJES DE CONTENIDOS MÍNIMOS

- Epistemología. (4 créditos)
- Ciencias de la información y sistemas de conocimiento. (4 créditos)

La carga horaria correspondiente a cada eje es de 48 horas reloj de actividad presencial de cursado.

7.3. NÚCLEO III Tecnología

EJES DE CONTENIDOS MÍNIMOS

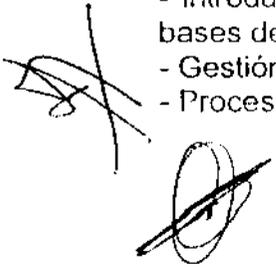
- Programación generalizada y estructura de datos. Recursos de información de línea. (4 créditos)
- Microcomputadoras en la gestión de la información. (4 créditos)

La carga horaria correspondiente a cada eje es de 48 horas reloj de actividad presencial de cursado.

7.4. NÚCLEO IV: Gestión y organización institucional de los sistemas de información y bibliotecarios

EJES DE CONTENIDOS MÍNIMOS

- Reingeniería de la función bibliotecaria (4 créditos)
- Introducción a la gestión de la información. Principios y aplicaciones de gestión de bases de datos. (4 créditos)
- Gestión de la automatización de unidades de información. (4 créditos)
- Procesamiento y gestión de imágenes. (4 créditos)



- Administración de Bibliotecas (4 créditos)

La carga horaria correspondiente a cada eje es de 48 horas reloj de actividad presencial de cursado.

7.5. NÚCLEO V

7.5.1. de investigación y tesis

7.5.1.1. SEMINARIO DE TESIS

EJES DE CONTENIDOS MÍNIMOS

-Indagación intensiva de temas de investigación en Ciencia de la Información con aplicación a las áreas disciplinarias específicas

- Diseño de investigación.

- Elaboración del proyecto de tesis.

El seminario de tesis supone una carga horaria de 60 horas de cursado, monitoreo tutorial del proyecto de 60 horas-y conduce al otorgamiento de 10 créditos.

7.5.1.2. Tesis

La carga horaria que se asigna para su desarrollo, es de 120 horas y su aprobación conduce al otorgamiento de 12 créditos

7.5.2. de pasantía y proyecto de organización y gestión de servicios de información y bibliotecarios

7.5.2.1. Pasantía

Supone la elaboración de un proyecto por parte del pasante, que debe ser aprobado por el Comité Académico de la MIPGI.

La pasantía puede desarrollarse:

- a) en los servicios bibliotecarios y de información de la Universidad en la que el alumno cursa la maestría;
- b) en los servicios bibliotecarios y de información de las universidades que conforman la RIPGI;
- c) en otras bibliotecas o centros de información de universidades o instituciones científicas reconocidas.

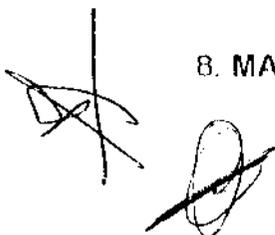
La actividad de pasantía se organiza en dos momentos e insume una carga horaria total de 180 horas, con producción y aprobación por parte del Comité Académico, de 2 informes parciales.

La aprobación de cada tramo (actividad de pasantía de 90 horas y su informe correspondiente) conduce al otorgamiento de 7 créditos.

7.5.2.2. Proyecto de organización y gestión de servicios de información y bibliotecarios

La carga horaria que se asigna para su desarrollo es de 60 horas y su aprobación conduce al otorgamiento de 8 créditos.

8. MAPA CURRICULAR Y DURACIÓN DE LA CARRERA



Se detalla a continuación el mapa curricular resultante atendiendo a las 2 alternativas de formación previstas desde la opción que contempla en núcleo V de la carrera.

La duración de la carrera es de tres años en ambos casos.

Se detalla a continuación el mapa curricular que contempla el Núcleo V de tercer año, configurado como "de investigación y tesis".

Años	Núcleos	Ejes	Créditos	Cargas horarias
Primero	I	- Introducción a las teorías de la comunicación e información	4	48
	II	- Epistemología	4	48
	III	- Programación generalizada y estructura de datos. Recursos de la información en línea.	4	48
	IV	- Reingeniería de la función bibliotecaria - Administración de bibliotecas	8	96
Segundo	V			
	I	- Problemática de la recuperación de la información	4	48
	II	- Ciencias de la información y sistemas de conocimiento	4	48
	III	- Microcomputadoras en la gestión de la información	4	48
	IV	- Introducción a la gestión de la información. Principios y aplicación de gestión de bases de datos	4	48
Tercero	V	- Seminario de investigación	10	120
	I	- Evaluación y análisis de sistemas	4	48
	II			
	III			
	IV	- Gestión de la automatización de unidades de información - Procesamiento y gestión de imágenes	8	96
	V	Tesis	12	120
Totales			70	816

Se detalla a continuación el mapa curricular que contempla el Núcleo V del tercer año, configurado como Pasantía y Proyecto de Organización y Gestión de Servicios de Información y Bibliotecarios.

Años	Núcleos	Ejes	Créditos	Cargas horarias
Primero	I	- Introducción a las teorías de la comunicación e información	4	48
	II	- Epistemología	4	48
	III	- Programación generalizada y estructura de datos. Recursos de la información en línea.	4	48
	IV	- Reingeniería de la función bibliotecaria - Administración de bibliotecas	8	96
	V			
Segundo	I	- Problemática de la recuperación de la información	4	48
	II	- Ciencias de la información y sistemas de conocimiento	4	48
	III	- Microcomputadoras en la gestión de la información	4	48
	IV	- Introducción a la gestión de la información. Principios y aplicación de gestión de bases de datos	4	48
	V	- Pasantía. Primer tramo	7	900
Tercero	I	- Evaluación y análisis de sistemas	4	48
	II			
	III			
	IV	- Gestión de la automatización de unidades de información - Procesamiento y gestión de imágenes	8	96
	V	- Pasantía. Segundo tramo - Proyecto	15	150
Totales			70	816

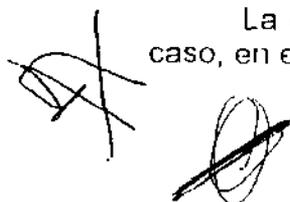
9. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

9.1. Régimen de aprobación

Los cursos serán aprobados mediante el régimen de promoción. A tal efecto los alumnos deberán asistir al ochenta por ciento de las clases teórico-prácticas, y aprobar las evaluaciones y trabajos especiales que se establezcan en los programas de los distintos cursos y seminarios previstos.

9.2. Acreditación

La carrera se regirá por un sistema de créditos según se detalla, para cada caso, en el mapa curricular de la carrera.



Para obtener el título, el maestrando deberá reunir un mínimo de setenta créditos.

10. CORRELATIVIDADES

Para el desarrollo de la tesis o proyecto es requisito haber:

- aprobado los cursos del primero y segundo años de la carrera de los cuatro núcleos comunes;
- cursado el seminario de Investigación y tesis o aprobado de la primera etapa de la Pasantía.

Para la defensa de la tesis o proyecto será requisito haber acreditado la totalidad de las Unidades Académicas del programa.

11. ORGANIZACIÓN DE LA MAESTRÍA

A partir de los aspectos que definen el marco organizativo general a nivel del Convenio suscrito por las Universidades que conforman la Red, para el desarrollo de este programa de Maestría, se detallan a continuación las instancias vinculadas a su gestión académica.

11.1. Comité académico

Sus funciones son:

1. Evaluar y aprobar los programas de los cursos y seminarios, en el marco del Plan de Estudios de la MIPGI.
2. Aprobar la programación del desarrollo académico de la MIPGI en el marco regional que plantea el plan de estudios y el convenio respectivo, a propuesta del Director.
3. Establecer los criterios de admisión a la MITGI.
4. Designar al Comité de Admisión.
5. Programar la articulación de la gestión académica de la MIPGI con la del "Programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado en Gestión de la Información".
6. Evaluar el desarrollo académico de la MIPGI en las distintas Universidades.
7. Acordar los criterios para las designaciones de los directores y codirectores de tesis, y de los profesores consejeros de estudios.
8. Acordar los criterios para las designaciones de los jurados de tesis y de las comisiones evaluadoras de proyectos de gestión.
9. Resolver las cuestiones académicas planteadas por el Director.
10. Aprobar los informes de pasantía presentados por los maestrandos.
11. Aprobar a propuesta del Director la realización por parte del maestrando, de actividades a desarrollar en instituciones reconocidas del país o del extranjero. Los créditos que se le otorgarán por las mismas no podrán superar el treinta por ciento del total de los créditos previstos de alguna de las instancias curriculares del programa (ya sean de clase, investigación o pasantía).
12. Proponer al Consejo de Administración la designación del Director de la MIPGI.

11.2. Director

Las funciones del Director de la MIPGI son:



1. Asistir a las reuniones plenarias del Comité Académico.
2. Solicitar y remitir al Comité Académico para su aprobación, los programas de los cursos y seminarios y el programa anual de desarrollo académico de la MIPGI.
3. Articular la gestión académica de la MIPGI con la del "Programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado en Gestión de la Información".
4. Efectuar un monitoreo permanente de los maestrandos en las cinco sedes del programa.
5. Recibir los informes de los profesores del programa y profesores consejeros de estudios.
6. Designar, según los criterios establecidos, a los directores y codirectores de tesis, y a los profesores consejeros de estudios.
7. Designar, según los criterios establecidos, a los jurados de tesis y a las comisiones evaluadoras de proyectos de gestión.
8. Remitir en consulta al Comité Académico, las situaciones no acordadas que requieran su intervención.

11.3. Director y codirector de tesis

Sus funciones son:

1. Asesorar al maestrando para la elaboración y desarrollo del proyecto de tesis.
2. Comunicar novedades que impidan el normal desarrollo del Programa y elevar informes periódicos al Director
3. Integrar, como miembro participante, el jurado de la tesis.

11.4. Profesores consejeros de estudios

Son sus funciones:

1. Asesorar al maestrando para la elaboración del proyecto de pasantía.
2. Tutorar el desarrollo del proyecto de pasantía y del proyecto de gestión y organización de los servicios bibliotecarios y de información.
3. Comunicar novedades que impidan el normal desarrollo del Programa y elevar informes periódicos al Director.
4. Integrar como miembro participante la Comisión Evaluadora de los Proyectos de gestión y organización de los sistemas bibliotecarios y de información.

11.5. Cuerpo docente

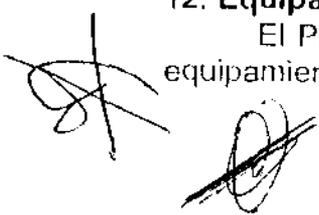
Está integrado por:

11.5.1. **Profesores estables:** que forman parte de los Planteles docentes de las Universidades de la Red, y que tengan funciones tales como el dictado y evaluación de cursos y seminarios, dirección y co-dirección de tesis.

11.5.2. **Profesores invitados:** que tendrán a su cargo el desarrollo de cursos en el programa. Dada la no existencia de especialistas en el país para el desarrollo de cursos altamente especializados se prevé su contratación en el extranjero.

12. Equipamiento, biblioteca y centros de documentación

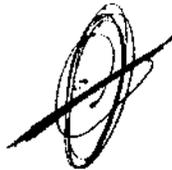
El Programa cuenta en las cinco sedes de desarrollo con las instalaciones y equipamiento necesario para su desarrollo, en el marco del proceso de



modernización de las Bibliotecas y servicios de información de las Universidades de la Red.

Asimismo a través del programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado aprobado en la Tercera Convocatoria de FOMEC, se contará con bibliografía (con soporte convencional y no convencional) en el área específica en las cinco Universidades de la Red y por un monto anual de cincuenta mil pesos, durante tres años.

Asimismo la consolidación de la Red Interuniversitaria Regional de Gestión de la Información posibilita la interconexión y comunicación entre las cinco sedes del Programa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés" with a long horizontal stroke extending from the end.

CONVENIO INTERUNIVERSITARIO PATAGÓNICO
PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA
MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA PATAGÓNICA
EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (MIPGI)

ANEXO II
ATRIBUCIONES Y PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

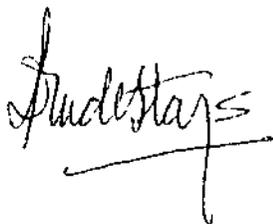
El Comité de Administración está integrado por los señores Rectores de las Universidades firmantes del convenio, o por sus representantes expresamente delegados, y coordinado, mientras esté en vigencia el "Programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado en Gestión de la Información", por el Rector de la Universidad Nacional de La Pampa; al terminar la vigencia de dicho programa, la mencionada coordinación será electiva.

Corresponde al Comité de Administración:

1. Coordinar la gestión administrativa de la MIPGI con la del "Programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado en Gestión de la Información".
2. Acordar criterios para expedición de títulos.
3. Acordar las formas de financiamiento complementarias de la MIPGI.
4. Asignar los recursos propios que genere el programa.
5. Designar al Director de la MIPGI a propuesta del Comité Académico.

Corresponde a la Coordinación:

1. Convocar periódicamente reuniones plenarias del Comité.
2. Gestionar la validación y acreditación de la MIPGI.
3. Diseñar y ejecutar todas las acciones administrativas que aseguren la efectiva implementación de las decisiones del Comité de Administración.



CONVENIO INTERUNIVERSITARIO PATAGÓNICO
PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA
MAESTRÍA INTERUNIVERSITARIA PATAGÓNICA
EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (MIPGI)

ANEXO III
COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y PAUTAS DE FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico está integrado por un profesor regular, representante de cada una de las Universidades firmantes del convenio, y por el Director de la MIPGI. Mientras esté en vigencia el "Programa Interuniversitario de Capacitación de Posgrado en Gestión de la Información", el representante por la Universidad Nacional de La Pampa es el Director dicho Programa, quien a su vez, actuará como Coordinador; al terminar la vigencia del Programa, la mencionada coordinación será electiva.